

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO**  
**CATAÑO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 14

SERIE: 2007-2008

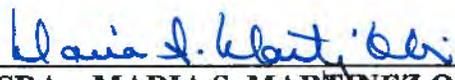
**PARA CREAR EL PROGRAMA DE VIGILANCIA  
ELECTRÓNICA EN EL MUNICIPIO DE CATAÑO Y PARA  
OTROS FINES RELACIONADOS.**

- POR CUANTO** : El uso de la tecnología constituye una de las herramientas fundamentales en la lucha contra la criminalidad, tanto a nivel municipal como estatal.
- POR CUANTO** : En adición, en el Municipio de Cataño, existen varias urbanizaciones, complejos de vivienda, así como varias facilidades deportivas y operacionales de gobierno.
- POR CUANTO** : Ante la alta incidencia criminal en todo Puerto Rico, desde 1977 se aprobó una ley creando originalmente el Cuerpo de la Guardia Municipal, enmendado posteriormente como Cuerpo de la Policía Municipal, a los fines de compeler la obediencia a las ordenanzas y reglamentos promulgados por el municipio correspondiente, a las disposiciones sobre estacionamiento ilegal de vehículos y prevenir, dentro de los límites jurisdiccionales del municipio correspondiente, o aún fuera de éstos cuando sea necesario, para culminar una intervención iniciada en el municipio de su jurisdicción.
- POR CUANTO** : Recientemente, otras jurisdicciones municipales han implantado exitosamente los sistemas de vigilancia electrónica en áreas de alta incidencia criminal, experimentando reducciones considerables en las estadísticas criminales.
- POR CUANTO** : Como parte de su lucha contra la criminalidad, la Administración Municipal de Cataño contempla la utilización de la tecnología disponible para combatir y prevenir delitos.
- POR CUANTO** : Como reflejo de la genuina preocupación de la presente Administración por el problema de la criminalidad y del efecto negativo que dicho problema tiene en la calidad de vida de toda nuestra ciudadanía es que se aprueba la presente Ordenanza.
- POR TANTO** : **ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA** : Se crea el Programa de Vigilancia Electrónica en el Municipio de Cataño.
- SECCIÓN 2DA** : Este Sistema de Vigilancia Electrónica podrá adoptarse en las facilidades municipales, zonas de alta incidencia criminal o en cualquier otra facilidad pública.
- SECCIÓN 3RA** : El establecimiento del antes mencionado sistema de Vigilancia Electrónica se llevará a cabo mediante la instalación de cámaras o sensores al aire libre, que estarán conectados a un centro de mando localizado en las facilidades del Cuartel de la Policía o en cualquier otro lugar que la Administración Municipal tenga a bien designar.

- SECCIÓN 4TA :** Todo lugar donde sea instalado el Sistema de Vigilancia Electrónica será rotulado a los fines de indicar que dicha área, por cuestiones de seguridad, está siendo vigilada por medios electrónicos.
- SECCIÓN 5TA :** Se autoriza a la Administración Municipal a llevar a cabo negociaciones y acuerdos con otras entidades, públicas o privadas, que interesen la utilización del programa aquí establecido, para la autorización del mismo en sus respectivas áreas, sujeto al cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.
- SECCIÓN 6TA :** De ser necesario, la operación detallada del Sistema de Vigilancia Electrónica aquí establecido, podrá ser reglamentado internamente por la Administración Municipal.
- SECCIÓN 7MA :** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 8VA :** Toda Ordenanza, Resolución o parte de la misma que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde existiese tal conflicto.
- SECCIÓN 9NA :** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuese declarada nula por cualquier tribunal competente, la decisión de dicho tribunal no alterará las otras disposiciones de la misma.
- SECCIÓN 10MA :** Que copias certificadas de esta Ordenanza deberán ser remitidas a:
1. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)
  2. Departamento de Estado
  3. Superintendente de la Policía
  4. Comisionado de la Policía Municipal
  5. Cualquier otra Entidad Gubernamental y Municipal que amerite su conocimiento y correspondiente acción

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, EL DÍA 6 DE noviembre DE 2007.**

  
 HON. JUAN MARTINEZ CARABALLO  
 PRESIDENTE

  
 SRA. MARIA S. MARTINEZ OLIVO  
 SECRETARIA

**APROBADA POR EL ALCALDE DE CATAÑO, PUERTO RICO, HOY 9 DE Noviembre DE 2007.**

  
 HON. WILSON SOTO MOLINA  
 ALCALDE

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO  
LESLATURA MUNICIPAL  
CATAÑO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACION**

**YO:** **MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO**, Secretaria de la  
Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

**CERTIFICO:** Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la  
Ordenanza Núm. 14 Serie 2007-2008 aprobada por la  
Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico,  
en Sesión Ordinaria Continuada celebrada el día 6 de  
noviembre de 2007 y por el Alcalde el día 9 de  
noviembre de 2007.

**CERTIFICO:** Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los  
votos afirmativos de los siguientes Legisladores  
Municipales presentes:

**EN LA AFIRMATIVA:**

HON. JUAN MARTÍNEZ CARABALLO  
HON. ROBERTO RIVERA SUÁREZ  
HON. LORETTA LÓPEZ-CEPERO  
HON. RAMÓN B. ROIG ROSA  
HON. ALFONSO APONTE MARRERO  
HON. LUIS ARROYO ORTIZ  
HON. JUAN CANA RIVERA

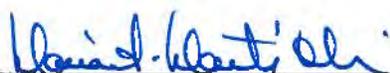
HON. RAMÓN L. BERNABE CRUZ  
HON. VÍCTOR RIVERA ABRAMS  
HON. MAGDALENA SOTO RUÍZ  
HON. RAFAEL A. DIEZ DE ANDINO  
HON. WILLIAM DENIZARD CORTÉS  
HON. ABELSAÍN COREANO CRUZ  
HON. DAVID GARCÍA OTERO

**EN LA NEGATIVA:**

**ABSTENIDOS:**

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, expido la presente certificación bajo mi  
firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 12  
de noviembre de 2007.

**(SELLO)**

  
**MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO**  
**SECRETARIA**  
**LEGLSLATURA MUNICIPAL**